



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 127

Fecha: 06/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2017 00108	Ordinario	JOLLIE KATERINE PEREZ FERNANDEZ	RUBIEL MORALES PINEDA	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fijar para el día de febrero de 2021 a las 10:00a.m.	05/11/2020	47	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 06/11/2020

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2017 00108 00
DEMANDANTE: JOLLIE PEREZ FERNANDEZ
DEMANDADO: RUBIEL MORALES PINEDA

Neiva – Huila, (5) de noviembre de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial **DISPONE:**

APLAZAR la audiencia prevista para el día **5 de noviembre de 2020 a las 02:30 p.m.** y fijar como nueva fecha y hora para que tenga lugar **LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **15 de febrero de 2021**, a las **10:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 06 **DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 127.

SECRETARIA